

05 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 23 de diciembre del 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El "Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap-Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito con fecha 20 de mayo del año 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas e Indap. Resolución Exenta N° 069794, de fecha 22 de junio de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01560, de fecha 23 de junio del 2011.
- 5.- La Modificación de Convenio Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap y Municipalidad de Padre Las Casas, Estructuración de Unidades Operativas, suscrito con fecha 04 de agosto de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes individualizadas en el convenio suscrito con fecha 04 de agosto, indicado en el visto N° 5 precedente, han acordado ampliar la cobertura del mismo, constituyendo nuevas unidades operativas, con sus respectivas nóminas de identificación de usuarios, aportes y porcentajes de aportes.
- 2.- Que, para los fines indicados en el N° precedente, se hace necesario modificar las disposiciones del convenio originalmente suscrito.

DECRETO:

- 1.- *Apruébese* la Modificación de Convenio Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito con fecha 04 de agosto de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap.
- 2.- *Considérese* el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- *Designese* como supervisor del de Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-Prodesal ", Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap-Municipalidad de Padre Las Casas, a don **MANUEL CUEVAS GARRIDO**, Director Subrogante de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le subroge o reemplace.
- 4.- *Impútese* la aplicación del Presente Decreto Alcaldicio como sigue: a) A la cuenta contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos" y el gasto que demanda el presente Decreto a la Cuenta Contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta de INDAP, IX Región N° 069794 de fecha 22 de Junio de 2011, que aprueba y pone en ejecución el Convenio y b) A los Ítems 21.04.004-04 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", 22.04.015-04 "Productos Agropecuarios y Forestales" y 22.12.002-04 "Gastos Menores", con cargo al Programa Prodesal 2011-2012 del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

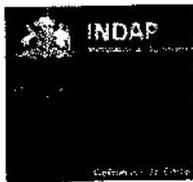

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO (S)

LPI/apf

Distribución:

- Indap
- Dideco
- Adquisiciones
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de partes
- ID: 19560 /


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



**MODIFICACION DE CONVENIO PRODESAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

Estructuración de Unidades Operativas

En Temuco, a 04 de Agosto de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Ricardo Enrique Mege Rivas, Médico Veterinario, RUT N° 7.733.687-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931 de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP y la Municipalidad de Padre Las Casas representada por el Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maquehue, N° 1441 de la ciudad de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, han acordado la siguiente modificación del convenio:

PRIMERO: Antecedentes.-

Las partes representadas en la forma señalada en la comparecencia, celebraron con fecha 20 de Mayo de 2011, un **Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL**; considerando la formación de las Unidades Operativas siguientes:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Aporte INDAP \$	%	Aporte Municipalidad \$	%
Truf Truf	116	20.598.000	90	2.059.800	10
Falil Pukueche	119	20.598.000	90	2.059.800	10
Mapu Newen	119	20.598.000	90	2.059.800	10

El Convenio fue aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N° 069794 de fecha 22 de Junio del 2011, de INDAP.

SEGUNDO: Estructuración de Unidades Operativas.

Que, es necesario **estructurar 03** nuevas Unidades Operativas de manera de proporcionar mayor cobertura y mejor articulación de las políticas de desarrollo de fomento productivo, económico y comercial de la producción de los usuarios de la comuna, que por diversos medios han manifestado su interés por participar en el PROGRAMA PRODESAL.

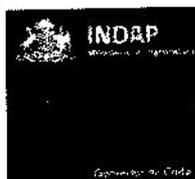
En cumplimiento de lo anterior, las partes acuerdan ampliar la cobertura del Convenio indicado en la cláusula primera de este instrumento, constituyendo las siguientes nuevas Unidades Operativas, con sus respectivas nóminas de identificación de usuarios, aportes y porcentajes, según se expresa en el cuadro a continuación:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Aporte INDAP \$	%	Aporte Municipalidad \$	%
Puelche Cultrunco	100	15.448.500	85	2.800.000	15
Wuyhuen Niagara	102	15.448.500	85	2.800.000	15
Lafken Makewe	119	15.448.500	85	2.800.000	15

TERCERO: Vigencia de la Modificación

La modificación entrará en vigencia desde la fecha del presente instrumento, pero producirá sus efectos sólo desde el día de la Resolución que lo pone en ejecución.





CUARTO: Transferencia de recursos

El aporte de INDAP indicado en la cláusula Segunda de la presente modificación se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N°1: correspondiente al 42% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del Secretario Municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

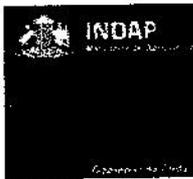
Esta cuota se pagará una vez recibidos conforme por INDAP estos documentos.

CUOTA N° 2: correspondiente al 28% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios, los cuáles deben ser entregados en formato papel. Información que cuando INDAP lo comunique deberá ser ingresada a un sistema que habilitara para estos fines.
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de las Unidades Operativas.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 15 de noviembre del 2011, recibido conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes de la temporada anterior.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de noviembre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.





CUOTA N°3: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 15 de febrero del 2012, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de febrero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

QUINTO: Financiamiento.-

El gasto que significa el aporte de INDAP, se obtendrá del Item 24.01.416 nivel 560 del presupuesto 2011-2012, en tanto que el aporte correspondiente a la Municipalidad en el porcentaje pactado, del Acuerdo de Financiamiento del Concejo Municipal.

SEXTO: Obligaciones mutuas.-

Las partes acuerdan que la totalidad de las obligaciones establecidas en el Convenio y en la presente modificación se mantienen totalmente vigentes, en la forma pactada y en los plazos estipulados especialmente las normas generales supletorias aplicables.

SEPTIMO: Fuerza obligatoria.-

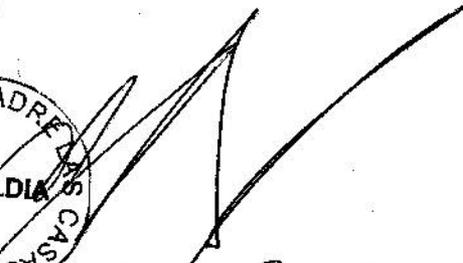
Todo lo no modificado o ampliado del Convenio continuará siendo obligatorio para las partes incluido la necesaria adecuación que la modificación significa.

OCTAVO: Personería.-

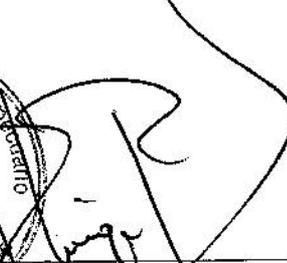
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente modificación de Convenio, consta en la Resolución N° 414, de fecha 08 de septiembre de 2010 de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 039170 de fecha 20 de abril de 2011, de la Dirección Nacional que faculta a los Directores regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

NOVENO: Ejemplares.-

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.


Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Municipalidad de Padre Las Casas





Ricardo Enrique Mege Rivas
Director INDAP
Región de la Araucanía

